



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de enero de 2010 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 11 de enero de 2010 del Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados establecido en virtud de la resolución 1612 (2005) del Consejo, basada en las conclusiones que aprobó el Grupo de Trabajo el 18 de diciembre de 2009 (S/AC.51/2009/5) (véase el anexo).

(Firmado) **Zhang Yesui**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo de la carta de fecha 26 de enero de 2010 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Carta de fecha 11 de enero de 2010 dirigida al Secretario General por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

El 24 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, establecido en virtud de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, examinó el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán (S/2009/84). Después de la reunión que celebró el 18 de diciembre de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre las partes en el conflicto armado del Sudán (S/AC.51/2009/5).

A fin de dar seguimiento a las recomendaciones del Grupo de Trabajo, aprobadas por el Consejo de Seguridad, y con sujeción al derecho internacional pertinente y en consonancia con él, así como con las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, lo siguiente:

a) Acoger con beneplácito la recomendación de Su Excelencia a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Equipo de Tareas de Supervisión y Presentación de Informes de las Naciones Unidas) en el sentido de que faciliten la preparación y aplicación de planes de acción, entre otras cosas, dialogando, siempre que sea posible, con todas las partes en el conflicto, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009), y den seguimiento a este aspecto e informen sobre él, así como sobre los compromisos concretos de encarar otras violaciones graves de los derechos y otros abusos denunciados por Su Excelencia;

b) Invitar a Su Excelencia a seguir fortaleciendo el Equipo de Tareas de Supervisión y Presentación de Informes y a establecer vínculos, según proceda, con las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y las redes de la sociedad civil pertinentes a fin de asegurar que exista una colaboración y coordinación efectivas en las actividades de protección de los niños;

c) Invitar a Su Excelencia, dada la dimensión regional de la crisis imperante en la República Centroafricana, el Chad y el Sudán y las graves consecuencias que entraña para los niños, a que facilite un mejor intercambio de información y una cooperación más estrecha entre los respectivos equipos de las Naciones Unidas en los países y las misiones de mantenimiento de la paz sobre las cuestiones relativas a la protección de los niños;

d) Invitar también a Su Excelencia a que promueva el diálogo entre las organizaciones interesadas, incluso en lo que respecta a los problemas transfronterizos, con miras a reforzar la protección de los niños y prevenir el reclutamiento de niños en la región;

e) Solicitar a Su Excelencia que pida a su Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, que, sobre la base de su visita de seguimiento al Sudán, evalúe la situación de los niños, facilite el diálogo con las partes en el conflicto, continúe la práctica habitual de celebrar consultas con el Gobierno interesado durante el proceso de preparación de informes y evalúe los progresos hechos en la aplicación de las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados.

(Firmado) Claude **Heller**
Presidente del Grupo de Trabajo
sobre los niños y los conflictos armados
